PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos a la Ley N° 5.688:

1. Informe el presupuesto asignado durante los últimos cinco (5) ejercicios presupuestarios al Sistema Integral de Seguridad Pública, discriminando por: gastos en personal; equipamiento; tecnología; infraestructura; capacitación; sistemas de videovigilancia; movilidad y logística. Adjunte actuaciones correspondientes.
2. Indique cuáles son las áreas intervinientes en los procesos de control interno respecto de la actuación policial. Detalle auditorías realizadas; organismos intervinientes; cantidad de denuncias recibidas; sanciones aplicadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de recepción de este pedido de informes. Adjunte actuaciones correspondientes.
3. Informe qué programas de formación y capacitación obligatoria posee actualmente la Policía de la Ciudad en materia de derechos humanos, perspectiva de género, violencia institucional, uso racional y progresivo de la fuerza, resolución pacífica de conflictos, mediación comunitaria, salud mental y consumos problemáticos. Adjunte actuaciones correspondientes.
4. Detalle qué sistemas tecnológicos y de videovigilancia fueron incorporados en el marco de la implementación de la Ley N° 5688. Indique cantidad de cámaras activas; centros de monitoreo existentes; sistemas de reconocimiento y análisis implementados; protocolos de resguardo y utilización de datos. Adjunte actuaciones correspondientes.
5. Informe si se realizaron evaluaciones institucionales sobre el funcionamiento del Sistema Integral de Seguridad Pública durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de recepción de este pedido de informes. En caso afirmativo, detalle organismos responsables; resultados obtenidos; recomendaciones efectuadas; medidas implementadas posteriormente. Adjunte actuaciones correspondientes.
6. Detalle estadísticas vinculadas a la evolución de delitos en la Ciudad durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de recepción de este pedido de informes. Discrimine por homicidios; robos; hurtos; violencias de género; narcotráfico; delitos informáticos. Adjunte actuaciones correspondientes.
7. Informe si existen mecanismos de articulación y coordinación entre el Sistema Integral de Seguridad Pública y: Poder Judicial; Ministerio Público Fiscal; Comunas; organizaciones sociales; instituciones educativas; organismos nacionales y provinciales. Adjunte actuaciones correspondientes.
8. Indique si se encuentran previstas reformas normativas, modificaciones estructurales o actualizaciones reglamentarias vinculadas a la implementación de la Ley N°5688. Adjunte actuaciones correspondientes.
9. Informe si se encuentran implementados mecanismos de asistencia, contención psicológica y seguimiento institucional para efectivos y personal civil del Sistema Integral de Seguridad Pública. Detalle programas vigentes, cantidad de profesionales afectados al área, cantidad de efectivos alcanzados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de recepción de este pedido de informes, protocolos de actuación frente a situaciones de estrés crítico, violencia o riesgo psicosocial, programas de prevención de consumos problemáticos y salud mental institucional. Adjunte actuaciones correspondientes.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto obtener información pública, precisa, detallada y actualizada respecto del grado de implementación y funcionamiento efectivo de la Ley N° 5688 que organiza el Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad y establece los principios rectores, competencias institucionales y mecanismos de actuación de las fuerzas de seguridad. La relevancia institucional de esta ley radica en que constituye el marco jurídico central sobre el cual se estructura la política de seguridad pública porteña, regulando aspectos fundamentales vinculados a la prevención del delito, la actuación policial, los mecanismos de control institucional, la formación del personal, la articulación interjurisdiccional y la protección de los derechos y garantías de los habitantes.

La seguridad pública constituye una de las principales responsabilidades del Estado y debe desarrollarse en el marco de criterios de legalidad, transparencia, eficacia institucional y respeto irrestricto de los derechos humanos. La complejidad de las problemáticas vinculadas al delito, la violencia y la convivencia social exige políticas integrales que combinen prevención, control, profesionalización institucional y participación comunitaria.

El crecimiento y consolidación de las capacidades operativas y tecnológicas del Sistema Integral de Seguridad Pública durante los últimos años torna necesario profundizar los mecanismos de supervisión democrática y control institucional sobre las herramientas implementadas por el Poder Ejecutivo.

La utilización de sistemas de videovigilancia, bases de datos, equipamiento tecnológico, mecanismos de monitoreo y estructuras policiales de gran alcance territorial requieren estándares claros de transparencia, evaluación y rendición de cuentas.

Asimismo, resulta fundamental conocer el funcionamiento de los sistemas de control interno y externo previstos por la ley, las políticas de capacitación implementadas para el personal policial y las medidas adoptadas para prevenir situaciones de violencia institucional, abuso de autoridad y/o vulneración de derechos fundamentales.

El acceso a esta información no sólo fortalece la calidad institucional y el control legislativo, sino que además contribuye a consolidar una política de seguridad democrática, profesional y respetuosa del orden institucional.

Por todo lo expuesto se solicita al Cuerpo acompañe este proyecto.

Firmado digitalmente por Berenice Lia Iañez
Fecha:20/05/2026 12:46:23

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires